



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –
TOLIMA**

ACTAS No. 266

Artículo 180 Ley 1437 de 2011

Fecha:	30 de julio de 2019
Inicio:	15:48 horas
Finalización:	15:59 horas

Se instaló y declaró abierta, la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por María Stella García Lozano contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Municipio de Ibagué- Secretaría de Educación con radicación 73001-33-33-003-**2018-00323-00**.

1. ASISTENTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

- **APODERADA:** AURA NATHALY CARDENAS RODRÍGUEZ identificada con C.C. 38.211.768 y T.P. 207.327 del C.S. de la J.

1.2. PARTE DEMANDADA -APODERADOS

- **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO:** PAOLA CAROLINA GASPAR MOLINA identificada con C.C. 1.026.258.607 y T.P. 259.0008 del C.S. de la Judicatura.
- **MUNICIPIO DE IBAGUE:** PABLO ENRIQUE RAMÍREZ HUERTAS identificado con C.C. 14.397.572 y T.P. 161.231 del C.S. de la Judicatura.

Se dejó constancia de la no comparecencia de la representante del **Ministerio Público**.

Se reconoció a la abogada Aura Nathaly Cárdenas Rodríguez como apoderada sustituta de la parte demandante, de conformidad con el poder allegado en esta audiencia.

Se reconoció personería al abogado Luis Alfredo Sanabria Ríos, como apoderado principal de la Nación Ministerio de Educación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y como sustituta, a la abogada Paola Carolina Gaspar Molina, de acuerdo a los poderes allegados en esta audiencia.

Intervención de la parte actora:

El Despacho le **concedió el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte demandante**, quien manifestó que desiste de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta el más reciente pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado sobre el tema que aquí se debate, solicitando a su vez que el despacho se abstenga de condenar en costas.

Conforme el artículo 316 numeral 4º del C.G.P., se corrió traslado a la parte demandada, respecto de la solicitud de no condenar en costas que hizo la apoderada de la parte demandante.

Constancia: Sin oposición de la parte demandada – Municipio de Ibagué. La apoderada del Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales solicita la imposición de costas procesales.

Auto: Luego de exponer las razones de su decisión, consideró el Despacho que el desistimiento presentado cumple con los requisitos de los artículos 314 y ss del C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., por lo que

RESOLVIÓ

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda en el presente medio de control.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso promovido por **MARÍA STELLA GARCÍA LOZANO** contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Municipio de Ibagué - Secretaría de Educación con Radicación No. 73001-33-33-2018-00323-00

TERCERO. Sin costas.

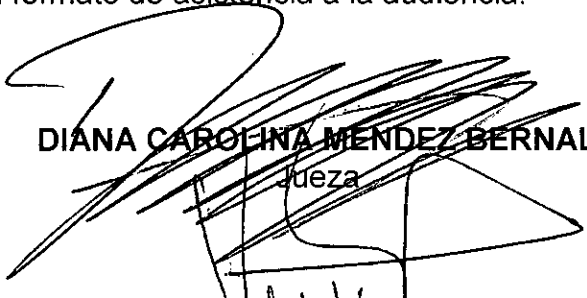
CUARTO: Por Secretaría devuélvanse los remanentes de los gastos procesales si los hubiere.

QUINTO: Se ordena el archivo definitivo del expediente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audio, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.


DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL

Jueza


VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ

Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	MARÍA STELLA GARCÍA LOZANO
Demandados	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación	73001-33-33-003-2018-00323-00
Fecha	30 DE JULIO DE 2019
Hora de Inicio	15:48
Hora de finalización	15:59

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Firma
Pablo Enrique Ramírez Heras	14.397.572	Apoderado Municipio de Ibagué	Calle 9 : N. 2-59. Parque M. Of. 310	
Paola Gaspar Medina	1026258007	Apoderada M.E.U	Cr 7 # 32-93 Bta	
Ara Nathaly Cárdenas Rodríguez	38211768	Apoderada pte de te.	Cra 2 N - 11-70 C.C. San Miguel.	Nathaly Cárdenas R.

VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaria Ad Hoc